



Índice de archivos que contienen información reservada

CIAR/2014/I.- Estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, egresos y diario.

CIAR/2014/II.- Antepresupuesto base de obras y/o acciones y oficios de disponibilidad presupuestal de obras y/o acciones, en la etapa de planeación, diseño e investigaciones previas a los proyectos ejecutivos o proyectos integrales.

CIAR/2014/III.- Proceso de licitaciones y adquisiciones.

CIAR/2014/IV.- Licitaciones de obra pública y servicios.

CIAR/2014/V.- Oficios y documentos relativos a opiniones, estudios y dictámenes jurídicos.

CIAR/2014/VI.- Procesos jurídicos en contra o a favor de la CAEV.

CIAR/2014/VII.- Base de datos con usuarios y contraseña de acceso a los equipos, en modalidad de configuración y administración de los servicios de red y telefonía.

CIAR/2014/VIII.- Auditorías, revisiones y dictámenes que no se encuentran concluidos.

CIAR/2014/IX.- Expedientes que contienen la versión documental y electrónica de las solicitudes de información.

CIAR/2014/X.- Infraestructura hidráulica y fuentes de abastecimiento de los sistemas de agua.

CIAR/2014/XI.- La etapa de Planeación del Proyecto Integral Propósitos Múltiples Xalapa que incluye programación, presupuestación, el diseño, investigaciones previas como estudios, de prefactibilidad, de impacto ambiental, proyectos ejecutivos, licitaciones y todos aquellos análogos que sean necesarios para el desarrollo estatal, municipal, hasta en tanto se tome una decisión o se aprueben los mismos.



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: <p style="text-align: center;">Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García</p>		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: <p style="text-align: center;">Lic. Ana Bertha García Bielma</p>		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: C.P. Ana Lucia Cadena Román Jefe de la Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal; Moisés Medrano Mendoza, Jefe de la Oficina de Tesorería.				
RUBRO TEMÁTICO Estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, egresos y diario.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 0 A 6 AÑOS
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, egresos y diario. Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, incisos D) y G) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: II. Aquella cuya difusión ponga en peligro o dañe la estabilidad financiera o económica nacional, estatal o municipal. No se comprende en este rubro la información relativa a la deuda pública. III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.	*Art. 3.1 fracciones VIII y X y Art. 12.1 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *Art. 29 Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz.; *Lineamientos Décimo, inciso D) y G), Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados para clasificar la información en reservada y confidencial.	ACUERDO: CIAR/2014/I FECHA 27/01/2014



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: <p style="text-align: center;">Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García</p>	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: <p style="text-align: center;">Lic. Ana Bertha García Bielma</p>			
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Ing. Guillermo Salas Ferrer, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos y Arq. Gilberto Velázquez Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación.				
RUBRO TEMÁTICO Antepresupuesto base de obras y/o acciones y oficios de disponibilidad presupuestal de obras y/o acciones, en la etapa de planeación, diseño e investigaciones previas a los proyectos ejecutivos o proyectos integrales.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN POR EVENTO, HASTA QUE SE ENCUENTRE CONCLUIDOS LOS PROCESOS LICITATORIOS
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Antepresupuesto base de obras y/o acciones: Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero. VI. Las opiniones, estudios, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proyecto de trabajo de los sujetos obligados, cuya divulgación suponga un riesgo para su realización o pueda ser prejudicial al interés público, pero una vez tomada la decisión o aprobado el proyecto todo lo anterior será información pública.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.	* Art. 3.1 fracciones VIII y X, Art. 12.1 fracción III y VI * Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados. * Lineamiento Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados.	Se reserva toda la información que se encuentra en los antepresupuestos base de las obras y/o acciones, presupuesto, base, estudios, planos y proyecto integral. <p style="text-align: center;">ACUERDO CIAR/2014/II FECHA 27/01/2014</p>



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV

COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR:

**Comisión del Agua del Estado de Veracruz
Ing. Francisco A. Valencia García**

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO:

Lic. Ana Bertha García Bielma

NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES:

Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, Jefe del Departamento de Licitaciones y Costos y el personal involucrado en los procesos.

RUBRO TEMÁTICO Proceso de licitaciones y adquisiciones	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		Período de clasificación: 45 días para las nacionales y 60 días para las internacionales. En el caso de que el procedimiento de licitación culmine antes, deberá liberarse la información
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
<p>Proceso de licitaciones y adquisiciones Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados:</p> <p>1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente:</p> <p>III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero. la contenida en las propuestas tanto técnicas como económicas que se presentan en los procesos de licitación en sus diversas modalidades por la adquisición de bienes o servicios que realiza la CAEV</p> <p>VI. Las opiniones, estudios ,recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proyecto de trabajo de los sujetos obligados, cuya divulgación suponga un riesgo para su realización o pueda ser perjudicial al interés público, pero una vez tomada la decisión o aprobado el proyecto todo lo anterior será información pública.</p>	IREE	<p>*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>*Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.</p>	<p>* Art. 3.1 fracciones VIII y X y Art. 12.1 fracción III y VI</p> <p>* Lineamiento Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados.</p>	<p>Se reserva toda la información que se encuentra en los sobres de las propuestas técnicas y económicas de las licitaciones y adquisiciones.</p> <p>ACUERDO CIAR/2014/III FECHA 27/01/2014</p>



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV

COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR:

**Comisión del Agua del Estado de Veracruz
Ing. Francisco A. Valencia García**

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO:

Lic. Ana Bertha García Bielma

NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES:

Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, Jefe del Departamento de Licitaciones y Costos y el personal involucrado en los procesos.

RUBRO TEMÁTICO Licitaciones de obra pública y servicios	Clave de Identificación	Fundamento legal		Período de clasificación: 45 días para las nacionales y 60 días para las internacionales. En el caso de que el procedimiento de licitación culmine antes, deberá liberarse la información
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Licitaciones de obra pública y servicios Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero. la contenida en las propuestas económicas que se presentan en los procesos de licitación en sus diversas modalidades así como los presupuestos bases de los proyectos ejecutivos por las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realiza la CAEV VI. Las opiniones, estudios ,recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proyecto de trabajo de los sujetos obligados, cuya divulgación suponga un riesgo para su realización o pueda ser perjudicial al interés público, pero una vez tomada la decisión o aprobado el proyecto todo lo anterior será información pública.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la información pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para Clasificar información reservada y confidencial.	* Art. 3.1 fracciones VIII y X y 12.1 fracción III y VI de la ley 848. * Lineamiento Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados	Se reserva toda la información que se encuentra en los sobres de las propuestas técnicas y económicas. ACUERDO CIAR/2014/IV FECHA 27/01/2014



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: <p style="text-align: center;">Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García</p>		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: <p style="text-align: center;">Lic. Ana Bertha García Bielma</p>		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Lic. Gerardo Rafael Garza Dávila, Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Juan Carlos Moctezuma Huerta Lic. Ramón Bustos Sánchez, Lic. Alejandra Landa Arrieta, Lic. Ernestina Hernández Lima, Lic. Rosario Guadalupe Campos Mendoza y Lic. Sergio Iván Silva Bache.				
RUBRO TEMÁTICO Oficios y documentos relativos a opiniones, estudios y dictámenes jurídicos.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: Hasta que los asuntos se encuentren resueltos
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Oficios y documentos relativos a opiniones, estudios o dictamen jurídico Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, incisos I), J) K) L), M), N), P) Q), Y S) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero. IV. Las actuaciones y las resoluciones relativas a procedimientos judiciales o administrativos. Cuando aún no hayan causado estado. I) Cause serio perjuicio a la impartición de justicia; J) Cause serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales que no hayan causado estado. K) Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado y demás: incisos L, M, N, P, Q S.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.	*Artículos 3.1 Fracción III; Art. 12.1 Fracción III y IV y Art. 17.1 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; *Lineamiento Décimo incisos), J) K) L), M), N), P) Q), y S) Lineamiento Vigésimo y Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848, para clasificar información reservada y confidencial	ACUERDO CIAR/2014/V FECHA 27/01/2014



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: <p style="text-align: center;">Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García</p>		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: <p style="text-align: center;">Lic. Ana Bertha García Bielma</p>		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Lic. Gerardo Rafael Garza Dávila, Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Juan Carlos Moctezuma Huerta, Lic. Ramón Bustos Sánchez, Lic. Ernestina Hernández Lima, Lic. Alejandra Landa Arrieta, Lic. Rosario Guadalupe Campos Mendoza y Lic. Sergio Iván Silva Bache				
<p style="text-align: center;">RUBRO TEMÁTICO</p> Los procesos jurídicos en contra o a favor de la CAEV, como pueden ser la contenida en los expedientes integrados con motivo de los juicios de amparo, penales, civiles, administrativos, contenciosos, laborales, mercantiles, denuncias, querellas y de reclamación de fianzas.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: Hasta que causen estado las sentencias
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Los procesos jurídicos en contra o a favor de la CAEV: Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso I), J) K) L), M), N), P) Q), Y S) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero. IV. Las actuaciones y las resoluciones relativas a procedimientos judiciales o administrativos. Cuando aún no hayan causado estado. V. Las actuaciones y las resoluciones relativas a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, salvo cuando exista resolución definitiva, administrativa o jurisdiccional. L) Cause serio perjuicio a la impartición de justicia; J) Cause serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales que no hayan causado estado. K) Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado y demás: incisos L, M, N, P, Q, S.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.	*Artículos 3.1 Fracción III; Artículo 12.1, fracción III, IV V y artículo 17.1 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; *Lineamiento Décimo incisos), J) K) L), M), N), P) Q), y S), Lineamiento Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848, para clasificar información reservada y confidencial	<p style="margin: 0;">ACUERDO CIAR/2014/VI FECHA 27/01/2014</p>



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV

COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR:

**Comisión del Agua del Estado de Veracruz
Ing. Francisco A. Valencia García**

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO:

Lic. Ana Bertha García Bielma

NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES:
Lic. Daniel Ramírez Vázquez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

RUBRO TEMÁTICO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN:
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
<p>Base de datos con usuarios y contraseña de acceso a los equipos, en la modalidad de configuración y administración de los servicios de red y telefonía.</p>				0 A 6 AÑOS
<p>Base de datos con usuarios y contraseñas de acceso a equipos en la modalidad de configuración y administración de los servicios de red y telefonía: Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, inciso X de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: X). La que por disposición expresa de otra ley vigente, al momento de la publicación de ésta, sea considerada reservada.</p>	IRE-06	<p>*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.</p>	<p>*Artículos 3.1 fracciones VIII y IX, Artículo 12.1 Fracción X, de la Ley de Acceso a la Información pública. *Lineamiento Décimo inciso V), Lineamiento Vigésimo Séptimo que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 848, para clasificar información Reservada y Confidencial</p>	<p>ACUERDO CIAR/2014/VII FECHA 27/01/2014</p>



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: <p style="text-align: center;">Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García</p>		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: <p style="text-align: center;">Lic. Ana Bertha García Bielma</p>		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Lic. Noé R. Hernández Hernández. Subdirector Administrativo, Ing. Héctor Francisco Centeno Moctezuma. Subdirector de Infraestructura				
RUBRO TEMÁTICO Auditorias, Revisiones y Dictámenes que no se encuentren concluidos	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 6 años
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Auditorias, Revisiones y Dictámenes que no se encuentren concluidos: Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, inciso O de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: VII. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes. O) Que contenga resultados, generales parciales o finales de revisiones y auditorías hasta en tanto no haya definitividad en los procedimientos consecuentes.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.	*Artículo 3.1 fracciones VIII y X; Artículo 12.1 fracción VII de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública. *Art. 29 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. *Lineamiento Décimo Inciso O) Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados para clasificar la información	ACUERDO CIAR/2014/VIII FECHA 27/01/2014



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV

COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: Lic. Ana Bertha García Bielma		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Lic. Ana Bertha García Bielma, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información, Lic. Hebert Josué Andrade Alba, Lic. Edmundo Pérez López, Etna Sesai Muñoz Navarro y Lic. Irma Lesvia Hernández Zavaleta, auxiliares de la unidad				
RUBRO TEMÁTICO Expedientes que contienen la versión documental y electrónica de las solicitudes de información	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: POR EVENTO
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Expedientes que contienen la versión documental y electrónica de las solicitudes de información Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12 fracción IX y X, Lineamiento Décimo inciso T) y V) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: IX) La que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; y X) La que por disposición expresa de otra ley vigente, al momento de la publicación de ésta, sea considerada reservada.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.	Artículos 3.1, fracción III, y Artículo 12.1 fracción IX y X, Artículo 17.1 fracción I y II de la ley de transparencia y acceso a la información pública. *Lineamiento Décimo Incisos T) y V), lineamiento Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo que deberán observar de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848, para clasificar información reservada y confidencial	ACUERDO CIAR/2014/IX FECHA 27/01/2014



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: Lic. Ana Bertha García Bielma		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Ing. Héctor Francisco Centeno Moctezuma Subdirector de Infraestructura e Ing. Heriberto Villarreal Benítez, Subdirector de Operación y Mantenimiento y Jefes de Oficinas Operadoras en el Estado.				
RUBRO TEMÁTICO Infraestructura hidráulica y fuentes de abastecimiento de los Sistemas de Agua.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: Permanente
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Infraestructura hidráulica y fuentes de abastecimiento de los Sistemas de Agua Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo incisos T), U), X) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: IX). La que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud cualquier persona. T) ponga en riesgo la vida o seguridad de cualquier persona. U) ponga en riesgo la salud de cualquier persona. X) que por disposición legal se considere propiedad intelectual, comercial, reservada, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, bursátil o cualquier otro.	NINGUNA	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información reservada y confidencial.	Artículos 3.1 fracciones V y VIII, y Artículo 12.1 fracción IX), 17.1 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública, *Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848, para clasificar información reservada y confidencial	ACUERDO CIAR/2014/X FECHA 27/01/2014



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: <p style="text-align: center;">Comisión del agua del estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García</p>	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO: <p style="text-align: center;">Lic. Ana Bertha García Bielma</p>		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Ing. Guillermo Salas Ferrer, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, Arq. Gilberto Velázquez Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Lic. Gerardo Rafael Garza Dávila, Jefe de la Unidad Jurídica.			
RUBRO TEMÁTICO CIAR/2014/XI.- La etapa de Planeación del Proyecto Integral Propósitos Múltiples Xalapa que incluye programación, presupuestación, el diseño, investigaciones previas como estudios, de prefactibilidad, de impacto ambiental, proyectos ejecutivos, licitaciones y todos aquellos análogos que sean necesarios para el desarrollo estatal, municipal, hasta en tanto se tome una decisión o se aprueben los mismos.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: por evento, hasta que se encuentre concluidos las etapas preliminares al Proyecto Integral
Proyecto Integral Propósitos Múltiples Xalapa: Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero. VII. Las opiniones, estudios, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proyecto de trabajo de los sujetos obligados, cuya divulgación suponga un riesgo para su realización o pueda ser perjudicial al interés público, pero una vez tomada la decisión o aprobado el proyecto todo lo anterior será información pública.	IREE	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 848 para Clasificar Información en Reservada y Confidencial. * Art. 3.1 fracciones VIII y X, Art. 12.1 fracción III, VI * Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados. * Lineamiento Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados.	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES Se reserva toda la información que se encuentra La etapa de planeación del Proyecto Integral Propósitos Múltiples Xalapa que incluye el diseño, investigaciones previas como estudios, planos y el proyecto ejecutivo. <p style="text-align: center;">ACUERDO CIAR/2014/XI FECHA 27/01/2014</p>